875941

10994

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MEA/ JAA

2298

8854

OFICINA DE PARTES

10539P

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-96-LR26,** autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª Nº 2430 /

LAS CONDES, 22 JUL 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DE CONTROL

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar del servicio de limpieza de quebradas en la comuna de Las Condes. El servicio comprenderá el retiro de todo tipo de material embancado, incluyendo sedimentos, residuos sólidos y vegetación, de manera que el cauce quede completamente despejado y en adecuadas condiciones de escurrimiento, lo anterior en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante Memo N°4/601 fecha 28 de abril de 2026, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se

encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N°19.886, respecto a la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se informa que, al tratarse de un servicio, su naturaleza impide su reutilización, transferencia o incorporación en dicha plataforma, por lo que no corresponde realizar dicha consulta, toda vez que no se trata de un bien material susceptible de ser compartido o reasignado a otros organismos del Estado, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad CER-000273 de 14 de abril de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-96-LR26,** del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-96-LR26**, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl **ID N°2345-96-LR26**.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-96-LR26**, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos,

las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-96-LR26,** del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- Geraldinne Bascur Millan, funcionaria de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- Paula Nehme Gajardo, funcionaria de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- Tomás Rojas Toledo, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplente:

- Pedro Leyton, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- Javier Soto Soleto, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- Javier Valdebenito, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, artículo 4 de la Ley N°20.730.
9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-96-LR26.**

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-96-LR26

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2345-96-LR26

A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, **ID N°2345-96-LR26** del portal www.mercadopúblico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"

A.1.1 Objetivo

El objetivo del presente proceso de licitación es la contratación del servicio de limpieza de quebradas en la comuna de Las Condes.

El servicio comprenderá el retiro de todo tipo de material embancado, incluyendo sedimentos, residuos sólidos y vegetación, de manera que el cauce quede completamente despejado y en adecuadas condiciones de escurrimiento.

Para estos efectos, el contratista deberá considerar, entre otros, el corte de vegetación mediante orilladora y/o motoguadaña y motosierra; la aplicación de productos herbicidas no selectivos que eliminen la vegetación en el área intervenida (cauce); la utilización de herramientas manuales para la limpieza total; el acopio de los residuos en un lugar accesible para su posterior carga; y su traslado a un botadero debidamente autorizado, todo ello conforme a la normativa vigente. Lo anterior, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

Para el Servicio de limpieza de quebradas se considera un monto estimado de $425.000.000.- IVA incluido.

Asimismo, se contempla un monto adicional destinado a la eventual utilización de maquinaria para la atención de emergencias municipales de hasta $75.000.000.-IVA incluido.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Visita a terreno	La fecha será dentro del periodo de inicio y final de preguntas, especificada en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 10° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será **135 días corridos** contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las ofertas	Dentro de los 20 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.

Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

NOTAS:

Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
b. Bases Administrativas y sus Anexos.
c. Bases técnicas.
d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
f. Oferta del o los oferentes.
g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
h. Contrato
i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

a. Valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
b. Valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3-A, denominado "Precios Arriendo de Maquinarías".
c. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación **ID N°2345-96-LR26.**

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2345-96-LR26,** dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2345-96-LR26**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.1.6 Visita a Terreno

Con el objeto de que los interesados puedan conocer las condiciones generales de ejecución del servicio, las características de las quebradas objeto de intervención, las condiciones de acceso, restricciones operativas y demás antecedentes relevantes para la adecuada preparación de sus ofertas, la Municipalidad realizará una visita a terreno de **carácter voluntario.**

Sin perjuicio de lo anterior, la asistencia a la visita a terreno será considerada como un criterio de evaluación, otorgando el puntaje correspondiente conforme a lo establecido en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

Para estos efectos, los interesados deberán concurrir al punto de encuentro ubicado en **Quebrada Honda esquina Francisco Bulnes Correa, comuna de Las Condes**. La fecha y hora de realización de la visita serán informadas oportunamente a través de la Ficha Electrónica de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

La movilización, traslado y demás costos asociados a la asistencia serán de exclusiva responsabilidad de cada oferente.

Al inicio y al término de la actividad se levantará un Acta de Asistencia, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl. Para efectos de la evaluación, se considerará como asistente únicamente a aquel participante que registre su firma tanto al inicio como al término de la visita, acreditando su permanencia durante toda la actividad.

Las consultas, observaciones o aclaraciones que puedan surgir durante la visita deberán formularse a través de los mecanismos establecidos en el punto A.1.5 de las presentes Bases. En consecuencia, la visita a terreno no reemplaza el período oficial de consultas contemplado en la licitación, siendo el portal www.mercadopublico.cl la única instancia válida para efectuar consultas y recibir respuestas oficiales por parte de la Municipalidad.

A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos

Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación **ID N°2345-96-LR26**.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **$10.000.000.-**

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.1.3. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos ($), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.

b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según

lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.

d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4 Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2

A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación **ID N°2345-96-LR26**".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto del contrato**. Se entenderá por precio final neto del contrato, el valor total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin IVA, más el monto destinado para la eventual utilización de maquinaria para la atención de emergencias municipales, indicada en el punto A.14 de las bases de licitación.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos ($), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las presentes Bases.

A.2.3 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Descripción, monto y plazo de entrega	El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 5.000 debiendo enviarla al *contratosdcp@lascondes.cl* indicando el ID de la licitación en el asunto. La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.
Beneficiario	La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional
Vigencia	Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, hasta el término de la ejecución del servicio, indicado en el punto A.6.4.2.2 El Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución, vencimiento de la póliza o eventual prorroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, vencimiento de la póliza, renovación o prórroga, según corresponda.

A.2.3.1 Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

a. Deberá contemplar a la Municipalidad de Las Condes en calidad de asegurado adicional;
b. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
d. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
e. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
f. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
g. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.3 DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-96-LR26.** En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisible las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La Oferta Económica corresponde a lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3 y Anexo N°3-A, expresado en pesos, **IVA incluido**, el que debe subirse al portal, **ID N°2345-96-LR26**, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el total de lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 y N°3-A, pero **sin IVA**. En caso de discrepancia, primará lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 y N°3-A, para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, "Oferta Económica" y Anexo N°3-A "Precios Arriendo de Maquinarías" será en pesos, **IVA incluido**.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el total de lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3 y Anexo N°3-A, pero **sin IVA**.

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2345-96-LR26.**

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl , **ID N°2345-96-LR26**, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	**Anexo N°1 "Identificación del Oferente"** Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	**Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"**
Anexo N°2	**"Declaración jurada de Aceptación de las Bases"** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	**"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar".** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	**"Declaración jurada de independencia de la oferta"** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	**Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP)** Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. **La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.**
Anexo N°6	"**Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial**". En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.

	Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. **Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP),** cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. **En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos**.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: 1. **Sello Mujer**: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. **Sello 40 horas:** Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal

	www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. **Empresa Menor Tamaño:** Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-96-LR26**, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	**"Experiencia del Oferente"** el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar como respaldo de la información entregada en dicho Anexo, copia de facturas que hayan sido emitidas entre el 01 de enero de 2020 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, que acrediten el servicio de limpieza de quebradas u otros servicios de similares características. En el caso de que la glosa de la factura no permite determinar con precisión el servicio prestado; el oferente deberá adjuntar documentos complementarios – tales como contratos, decretos u otros antecedentes administrativos– que permitan a la Comisión verificar los servicios efectuados, asegurando la correspondencia entre la factura y dichos documentos. La documentación en la que no sea posible verificar la experiencia, porque no ha sido acreditada, no será considerada en la respectiva evaluación. La Municipalidad se reservará el derecho de consultar con el mandante, la veracidad de los servicios prestados y/o verificar su validez a través de cualquier otro mecanismo, como por ejemplo descargar la orden de compra u otros antecedentes desde Mercado Público. **En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada**
Vista a Terreno	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que asistan a la visita a terreno señalada en el punto A.1.6.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso

licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisible y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl **ID N°2345-96-LR26**, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	**"Oferta Económica"**. El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles. Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato. En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado. **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible.**
Anexo N° 3-A	**"Precios Arriendo de Maquinarías"**. Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato. Los servicios y valores ofertados deberán incluir operador, combustible, mantención y traslado dentro de la comuna. Además, considera disponibilidad inmediata para trabajos de emergencia La jornada diaria corresponde a 8 horas de trabajo efectivo, salvo requerimientos especiales derivados de la emergencia. En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado. Los valores netos ofertados, correspondientes a los de la columna A, podrán aumentar máximo un 30% respecto a los "Valores Netos Referenciales" y disminuirlos en el porcentaje que cada oferente determine conveniente (distinto a cero). En aquellos casos que se oferten valores netos (columna A) superior al 30% de los "Valores Netos Referenciales", en cualquiera de los ítems, su oferta será declarada inadmisible. El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles. **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible.**

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **1 etapa,** a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisible y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres miembros dependientes de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos** quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de las ofertas Administrativos, Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

En el caso del al Anexo N°3, Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	8
Oferta Económica	88

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo Nº 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases, cuya omisión origine dicha inadmisibilidad. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) cuyos integrantes no correspondan a empresas de menor tamaño; las ofertas simultáneas respecto del servicio licitado presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o que se encuentren relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, caso en el cual se considerará únicamente la oferta más conveniente para los intereses municipales; y las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente en forma individual y como integrante de una UTP, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. Para estos efectos, el oferente podrá presentar el Formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta".

La Municipalidad declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Asimismo, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Del mismo modo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Lo anterior, deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

En el caso del Anexo N°3 y sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas

obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años

b. Copia de la patente municipal al día.

c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste **un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación**. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.

d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.

e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.

f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2. y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3.

g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6 DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda.

De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

A.6.4.2 Ejecución de los Servicios

A.6.4.2.1 Entrega Documentación Inicial

Previo al inicio de los servicios el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes

- Contar con un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), el cual deberá cumplir con la normativa vigente y ser presentado al ITM, conforme a lo indicado en el punto B.2. de las Bases Técnicas
- Deberá presentar los antecedentes del Jefe Supervisor del Contrato propuesto, incluyendo su currículum vitae y copia del certificado de título profesional o técnico, según corresponda. y los demás antecedentes requeridos en el punto B.5 de las Bases Técnicas.
- Realizar kick-off meeting, conforme a lo indicado en el punto B.8.1 de las Bases Técnicas.

Para estos efectos, el contratista dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, para dar cumplimiento a las exigencias precedentemente señaladas y suscribir el Acta de Inicio de Servicio.

Una vez presentada la documentación indicada en los párrafos precedentes y verificado su cumplimiento por parte del Supervisor Municipal o ITM, se procederá a la suscripción del Acta de Inicio de Servicio. En dicha acta se dejará constancia del cumplimiento de los requisitos antes indicados y de la fecha de inicio efectiva de los servicios.

El plazo señalado para la entrega de la documentación inicial podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, circunstancia que deberá quedar expresamente consignada en el Acta de Inicio de Servicio.

Excepcionalmente, por razones fundadas de buen servicio, el plazo máximo de 10 días hábiles para la entrega de la documentación inicial podrá comenzar una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

A.6.4.2.2 Duración de la prestación del servicio

La duración del servicio será de 12 meses contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Servicio"

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.

b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.

h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

   El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato los pagos pendientes a favor del contratista.

j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.

k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.

l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

   i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

   ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

   iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

   iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

   v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-96-LR26.**

En los casos establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez formalizado el contrato.
g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2345-96-LR26**. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1.

A.6.6 Liquidación de Contrato

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.2.2, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones

cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE VÍA PÚBLICA,** o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda
e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
i. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
j. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
k. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
l. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
m. Elaborar informe de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.
n. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.
o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

Se designará, mediante Decreto Alcaldicio, a uno o más Inspector Técnico Municipal del contrato (en adelante, "ITM").

Serán obligaciones del ITM, entre otras, las siguientes:

a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.

b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.

d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.

g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.

c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.

d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.

c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para el pago.

f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.

g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del

Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.

j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.

k. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.

l. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

n. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.

o. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.

p. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.

q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.

r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.

s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

u. Entregar un informe final y por quebradas que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, según lo señalado en el punto B.5 de las Bases Técnicas.

v. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

h. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.

w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

a. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;

b. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;

c. Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del contrato corresponderá al valor total ofertado en el Anexo N°3, IVA incluido, asociado al Servicio de Limpieza de Quebradas.

Adicionalmente, se contempla un monto de hasta $75.000.000.- IVA incluido, destinado a la ejecución de servicios extraordinarios y atención de emergencias relacionadas con la presente contratación.

Dichos servicios serán valorizados conforme a los precios ofertados en el Anexo N°3-A "Precios Arriendo de Maquinarias", ejecutándose únicamente en caso de requerimiento expreso por parte de la Municipalidad y hasta el monto máximo previamente señalado.

La utilización de estos servicios quedará sujeta a disponibilidad presupuestaria y a la aprobación del Supervisor Municipal.

A.14.1 Del pago

El pago por los servicios contratados será por tramo ejecutado, y las facturas deben ser en pesos ($) IVA incluido, en concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3

Para la eventual utilización de maquinaria para la atención de emergencias municipales, esta será pagadas a requerimiento, conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3-A más IVA incluido y de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto A.14.3

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2 Para los pagos, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

a. De proceder, comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado.

b. De proceder, listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.

c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.

d. De proceder, fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.

e. De proceder, certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

f. De proceder, en caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.

g. De proceder, fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

h. Certificado de Botadero que acredite el volumen (m3) del material llevado a botadero correspondiente al mes donde se ejecutaron las obras.

i. Informes por Quebradas realizadas según lo indicado en el punto B.5 de las Bases Técnicas

j. Fotografías en archivo digital del tramo solicitados (1 fotografía previa, imágenes durante la limpieza y 1 fotografía posterior del tramo ejecutado).

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra b) y c) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras c) y d) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 y A.2.3. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1 Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

b. Informe final de cierre del contrato, que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, incluyendo los servicios ejecutados, tramos intervenidos, plazos de ejecución, contingencias atendidas y demás antecedentes relevantes, de conformidad con lo señalado en el punto A.9 de las presentes Bases

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.14.3 Procedimiento para Solicitar Trabajos.

Los servicios de limpieza de quebradas serán solicitados por la Municipalidad mediante una "Orden de Trabajo", emitida por el Supervisor Municipal, en la cual se individualizarán los tramos a intervenir, plazos de ejecución y demás antecedentes necesarios para la correcta prestación del servicio.

Respecto de los servicios extraordinarios asociados a maquinaria adicional para atención de emergencias o contingencias operativas, estos serán requeridos expresamente por la Municipalidad y valorizados conforme a los precios ofertados en el Anexo N°3-A "Precios Arriendo de Maquinaria".

El Contratista será notificado mediante correo electrónico u otro medio escrito, con al menos 5 días hábiles de anticipación respecto de la fecha programada para la ejecución de los trabajos, salvo situaciones de emergencia debidamente calificadas por la Municipalidad.

La Orden de Trabajo incluirá, a lo menos, la siguiente información:

- Fecha y horario programado para la ejecución de los trabajos;
- Tramo o sector a intervenir;
- Tipo de servicio requerido;
- Datos de contacto del funcionario responsable de la solicitud;

- Observaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución.

El Contratista deberá concurrir a la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Avenida Alonso de Córdova N°5.225, comuna de Las Condes, para la firma de la respectiva Orden de Trabajo, dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde su notificación.

Una vez aceptada la Orden de Trabajo, el Contratista deberá coordinar la planificación logística y operativa necesaria para la correcta ejecución de los servicios requeridos.

En casos debidamente justificados, el Contratista podrá solicitar la suspensión o ampliación del plazo establecido en la Orden de Trabajo, lo que será evaluado por el Supervisor Municipal. Dicha circunstancia no implicará aumento del valor del servicio contratado.

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, aumentándolo o disminuyéndolo, conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3, no pudiendo aumentar, ya sea independiente o en su conjunto, más de 30% del monto total originalmente pactado, según el objeto de las presentes bases, el número de prestaciones o cantidades pactadas, sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

En el caso de los servicios relativos a la utilización de maquinaria para la atención de emergencias municipales, las partes podrán acordar aumento del contrato conforme a los valores ofertados en el Anexo N° 3-A, sin que tales aumentos excedan, ya sea individualmente o en su conjunto 30% del monto total originalmente pactado. Con todo, dichos aumentos solo procederán cuando el saldo remanente resulte insuficiente para la ejecución de los servicios requeridos. Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2.2

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente mediante un informe técnico, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información

y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	U.T.M.
1	Por efectuar fogatas en los lugares de trabajo, según lo indicado en el punto B.11	Por evento	5
2	Por cada día de atraso en el incumplimiento de las instrucciones entregadas por escrito en el Libro de obras digital o manifold autocopiativo triplicado respecto a las observaciones realizadas para la recepción de tramo, según lo indicado en el punto B.8.2	Por día	2
3	Incumplimiento o falta de la instalación de las instalaciones auxiliares o aseo deficiente en baños, según lo indicado en el punto B.9	Cada vez	2
4	En caso de deterioro, afectación o destrucción de obras públicas o de terceros, la empresa será responsable de la restitución inmediata de los bienes afectados, cubriendo todos los costos de reparación o reposición, según lo indicado en el punto B.2	Por evento	1
5	Por no reponer la maquinaria por fallas o desperfectos, según lo indicado en el punto B.2	Por día hábil	3
6	Incumplimiento de la obligación de acopiar adecuadamente el material retirado previo a su carguío y de transportarlo en condiciones seguras, debidamente cubierto y conforme a la normativa vigente, evitando derrames o pérdida de material durante su traslado, de acuerdo con lo establecido en el punto B.2 de las Bases de Licitación.	Cada vez	1
7	Por no retiro de escombros, limpieza y acopio en la vía pública, una vez terminado el tramo, según lo indicado en los puntos B.8 y B.9 de las presentes Bases.	Por día	2
8	Incumplimiento en el horario de los trabajos establecidos sin autorización del ITM, según lo indicado en el punto B.12.	Cada vez	2
9	El incumplimiento de la instalación letrero indicativo, según lo indicado en el punto B.4	Cada vez	1
10	El incumplimiento en la presentación de un profesional que no cumpla con los requisitos, según lo indicado en el punto B.5	Cada vez	3
11	Incumplimiento en la entrega de documentación previa en el plazo máximo 10 días hábiles señalado en el punto A.6.4.2.1 de las presentes bases	Por día	2
12	Inasistencia a la citación de la reunión indicada en el punto B.8.1 de las presentes Bases	Cada vez	1
13	Trabajador bajo los efectos del alcohol o drogas, o conductas irrespetuosas, incumplimientos de uniforme, presentación personal o consumo de alimentos en lugares no autorizados. según lo indicado B.3.1	Cada vez	3

14	Por incumplimiento según lo indicado en las Bases Técnicas del punto B.9: "Se prohíbe expresamente el vaciamiento de aguas servidas, residuos o contaminantes en cauces naturales, canales o acequias"	Cada vez	3

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

B. BASES TECNICAS

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2345-96-LR26

B.1 OBJETIVO

El objetivo del presente proceso de licitación es la contratación del servicio de limpieza de quebradas en la comuna de Las Condes.

El servicio comprenderá el retiro de todo tipo de material embancado, incluyendo sedimentos, residuos sólidos y vegetación, de manera que el cauce quede completamente despejado y en adecuadas condiciones de escurrimiento.

Para estos efectos, el contratista deberá considerar, entre otros, el corte de vegetación mediante orilladora y/o motoguadaña y motosierra; la aplicación de productos herbicidas no selectivos que eliminen la vegetación en el área intervenida (cauce); la utilización de herramientas manuales para la limpieza total; el acopio de los residuos en un lugar accesible para su posterior carga; y su traslado a un botadero debidamente autorizado, todo ello conforme a la normativa vigente.

B.1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El servicio licitado contempla la ejecución de labores de limpieza en las quebradas San Francisco de Asís, Quebrada Honda, Cauce Francisco Bulnes Correa y Quebrada Apoquindo, en la comuna de Las Condes.

Las actividades consideran el retiro de todo tipo de material embancado presente en los cauces, incluyendo sedimentos, residuos sólidos y vegetación, con el objeto de mantener condiciones adecuadas de escurrimiento y funcionamiento hidráulico.

Los trabajos deberán incluir, entre otras, las siguientes labores:

- Corte de vegetación mediante el uso de orilladora, motoguadaña y/o motosierra.
- Limpieza manual del área intervenida mediante herramientas adecuadas.
- Acopio de los residuos en sectores accesibles para su retiro.
- Carga, transporte y disposición final en botadero autorizado.

El contratista deberá ejecutar los trabajos de manera que el cauce intervenido quede libre de elementos que obstaculicen el escurrimiento de aguas, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases Técnicas.

El contrato tendrá una duración de 12 meses, contado desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio.

La Municipalidad de Las Condes considera para este contrato una extensión referencial aproximada de 4.110 metros lineales de intervención, la cual podrá variar en función de las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico Municipal (ITM).

B.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El servicio considera el retiro de todo tipo de material embancado presente en los cauces, incluyendo sedimentos, residuos sólidos y vegetación, de manera que se asegure la continuidad del escurrimiento de las aguas y el adecuado funcionamiento hidráulico de las quebradas.
- Los trabajos deberán ejecutarse mediante el uso de maquinaria adecuada, incluyendo excavadoras, y el apoyo de camiones para el retiro y transporte del material extraído hacia su disposición final en un recinto autorizado.
- El contratista deberá disponer de toda la maquinaria, equipos, herramientas y personal necesario para la correcta y oportuna ejecución del servicio, conforme a su oferta. Todos los

costos asociados, tales como traslado de maquinaria, combustible, operadores y mantención, deberán estar incluidos en el precio ofertado.

- En caso de fallas o desperfectos de la maquinaria, el contratista deberá reemplazar los equipos en un plazo máximo de 48 horas contadas desde la notificación efectuada por el Inspector Técnico Municipal (ITM) en el libro de servicio. El incumplimiento de este plazo dará lugar a la aplicación de las multas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas
- El contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con organismos, empresas de servicios o terceros que pudiesen verse afectados por la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad adoptar las medidas necesarias para evitar interferencias o daños.
- El contratista deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), el cual deberá cumplir con la normativa vigente y ser presentado al ITM dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto que aprueba el contrato o por razones excepcionales de buen servicio, dicho plazo podrá comenzar una vez suscrito el contrato, según lo indicado en el punto A.6.4.2.1
- En caso de deterioro, afectación o destrucción de bienes públicos o de terceros, el contratista será responsable de su reparación o reposición inmediata, asumiendo todos los costos asociados.
- El material retirado deberá ser adecuadamente acopiado previo a su carguío y transportado en condiciones seguras, debidamente cubierto, de acuerdo con la normativa vigente, evitando derrames o pérdida de material durante su traslado. El incumplimiento de esta obligación será sancionado conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

B.3 REQUERIMIENTOS ADICIONALES

B.3.1 PERSONAL

El personal que trabajará en la ejecución de los servicios será determinado por el contratista, teniendo en consideración para esto los plazos establecidos en la presente licitación.

El personal deberá tener aptitudes físicas y de salud compatibles con el trabajo que desempeñará. Además, deberá ser capacitado por el contratista en temas de prevención de riesgo y de las funciones propias del servicio, antes y durante el desarrollo del contrato.

Queda estrictamente prohibido respecto del personal: la presentación a trabajar de personal drogado y/o alcoholizado, o que presente un comportamiento insolente, consuma alimentos fuera del área definida para ello, no utilice el uniforme de trabajo o este se encuentre en mal estado o que tenga cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres.

Si el Contratista requiere cambiar al personal del contrato, ya sea por necesidad de la empresa o a solicitud del municipio, se deberán entregar los antecedentes de finiquito o traslado del funcionario retirado. De la misma manera, se deberán incluir en la próxima entrega de cumplimiento de obligaciones laborales, la inclusión de la nueva persona.

No será justificación para el retraso en la ejecución de los servicios, licencias medidas o ausencia del personal por temas de salud u otros motivos.

La Inspección Técnica Municipal podrá exigir el cambio de cualquier trabajador si a su juicio presenta mala conducta, falta de respeto hacia terceros, si no tuvieran los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos exigidos en estas bases o aquellos determinados por la misma Inspección Técnica.

B.4 LETRERO INDICATIVO

En cada faena de limpieza de quebradas deberá instalar en lugar visible, uno o dos letreros portátiles metálicos cuyas características se indican. Estos letreros deberán mantenerse en óptimas condiciones de presentación, legibilidad y fijación, para minimizar accidentes. El incumplimiento facultará al ITM para aplicar las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto A.19

de las bases administrativas. Adicionalmente, la municipalidad podrá solicitar el traslado e instalación de palomas publicitarias suministradas por el municipio.



B.5 JEFE SUPERVISOR DEL CONTRATO

Previo al inicio de los servicios, el contratista deberá presentar los antecedentes del Jefe Supervisor del Contrato, incluyendo currículum vitae, copia del certificado de título profesional o técnico y los antecedentes que acrediten el cumplimiento de la experiencia exigida en el presente numeral. La Municipalidad revisará dichos antecedentes y podrá solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios cuando lo estime necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El Jefe Supervisor del Contrato deberá ser un profesional o técnico titulado de una carrera relacionada con obras civiles, construcción, recursos naturales, medio ambiente, forestal, agrícola o de otra especialidad afín al objeto de la presente contratación. Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la supervisión, administración o coordinación de servicios de limpieza de quebradas, cauces, manejo de vegetación, desmalezamiento, conservación de cauces u otros servicios de similares características.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificados emitidos por los respectivos mandantes, contratos, órdenes de compra, decretos de adjudicación, certificados de recepción conforme, finiquitos de contrato u otros antecedentes oficiales que permitan verificar fehacientemente el cargo desempeñado, el tipo de servicio ejecutado y el período efectivo de participación del profesional o técnico. La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de los antecedentes presentados mediante consultas al mandante respectivo o a través de cualquier otro mecanismo que estime pertinente.

El Jefe Supervisor del Contrato deberá tener dedicación exclusiva al presente contrato, permaneciendo en terreno durante toda la jornada de ejecución de los trabajos, y deberá contar con las competencias técnicas y de gestión necesarias para adaptarse a los requerimientos propios del servicio, dirigir al personal a su cargo y coordinar oportunamente las labores con el Inspector Técnico Municipal (ITM).

En caso de que el Jefe Supervisor del Contrato no cumpla adecuadamente sus funciones, incumpla las obligaciones establecidas en las presentes Bases, mantenga conductas incompatibles con el correcto desarrollo del servicio o presente un desempeño deficiente debidamente constatado por el Inspector Técnico Municipal (ITM), la Municipalidad podrá solicitar fundadamente su reemplazo.

Recibida la solicitud de reemplazo, el contratista deberá presentar un nuevo profesional o técnico que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos. Durante dicho período deberá asegurar la continuidad de la supervisión de los trabajos mediante un profesional o técnico de similares características y experiencia.

La presentación de un profesional o técnico que no cumpla con los requisitos exigidos, o el incumplimiento del plazo señalado para efectuar el reemplazo, dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el punto A.19 de las Bases Administrativas, sin perjuicio de las demás medidas contractuales que correspondan.

El profesional o técnico reemplazante deberá ser previamente aprobado por la Municipalidad antes de asumir formalmente las funciones de Jefe Supervisor del Contrato.

El Jefe Supervisor del Contrato será responsable de la correcta ejecución de los trabajos en terreno, debiendo dirigir en forma permanente al equipo de trabajo, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, controlar la correcta ejecución de las labores encomendadas, visar la documentación técnica que corresponda y mantener una coordinación permanente con el Inspector Técnico Municipal (ITM). Asimismo, deberá encontrarse disponible para coordinar y apoyar las labores operativas que se requieran con ocasión de emergencias o contingencias.

Además, será el responsable directo, por parte del contratista, del cumplimiento de todas las obligaciones técnicas establecidas en las presentes Bases, debiendo informar oportunamente a la Contraparte Técnica cualquier situación relevante que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

Deberá elaborar un informe técnico de ejecución por cada tramo intervenido, el que deberá contener, a lo menos:

- Identificación del tramo intervenido.
- Fecha de ejecución de los trabajos.
- Descripción de las labores realizadas.
- Maquinaria utilizada, cuando corresponda.
- Volumen estimado del material retirado.
- Registro fotográfico previo, durante y posterior a la ejecución de los trabajos.
- Contingencias o incidencias detectadas durante la ejecución.

Dichos informes deberán ser entregados al Inspector Técnico Municipal (ITM) y constituirán antecedentes de respaldo para la recepción conforme de los trabajos y la posterior tramitación del respectivo estado de pago.

Asimismo, el Jefe Supervisor deberá elaborar un informe de gestión al inicio y otro al término de la intervención de cada uno de los tramos individualizados en el Anexo N°8, incorporando el correspondiente registro fotográfico y demás antecedentes técnicos que permitan acreditar la correcta ejecución de los servicios, los que deberán ser entregados al Inspector Técnico Municipal y constituirán parte de los antecedentes para la tramitación del respectivo estado de pago.

B.6 REQUISITOS GENERALES DEL PERSONAL

Toda persona que ingrese al servicio deberá tener aptitudes físicas y de salud compatibles con el cargo que desempeñará. Además, deberá ser capacitado por el contratista en temas de prevención de riesgo y de las funciones propias del servicio, antes y durante el desarrollo del contrato.

Todo personal asignado al contrato deberá contar con uniforme institucional del contratista, de manera que sea perfectamente identificable.

El equipamiento mínimo estará compuesto por lo siguiente:

- Slack o buzo con tecnología anticorte (o similar a aprobar por la ITM)
- Calzado apropiado de acuerdo con el servicio.
- Cascos con viseras antiparras
- Gorro tipo legionario.
- Guantes de seguridad.
- Protección auditiva.

El jefe de Cuadrilla deberá tener cabal conocimiento de las Bases de Licitación del contrato, de los Programas de Trabajo que conforman el servicio, previo al inicio de sus funciones en el servicio.

En todo caso deberán dar cumplimiento a todas las medidas preventivas de seguridad de acuerdo con la Ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

B.7 METODO DE TRABAJO

B.7.1 LIMPIEZA DE LA QUEBRADA

El trabajo de limpieza de las quebradas deberá llevarse a cabo en su interior, esto es fondo y muros hasta la altura del cauce (ver ovalo que se muestra en diagrama). Para ello, se utilizarán herramientas como moto guadaña, motosierra, rozón, palas u otros elementos que disponga el contratista para este efecto, con el fin de obtener un resultado óptimo. Especial atención deberá prestarse para evitar la generación de "chispas" por uso de maquinaria, el que pueda producir fuego incendio del material vegetal. El material cortado deberá ser retirado de la quebrada para su posterior retiro y disposición por parte del mismo oferente. El corte con rozón se realizará siguiendo una línea imaginaria, de manera que se mantenga lo más cercano posible al cerco original o a los bordes naturales de la quebrada.

El servicio de limpieza se ejecutará en el fondo y muros del cauce hasta la altura definida por su geometría.

Las labores considerarán:

- Corte de vegetación
- Retiro de material
- Acopio
- Carguío
- Transporte y disposición final

El material extraído deberá ser retirado del cauce y no podrá permanecer en el área intervenida.

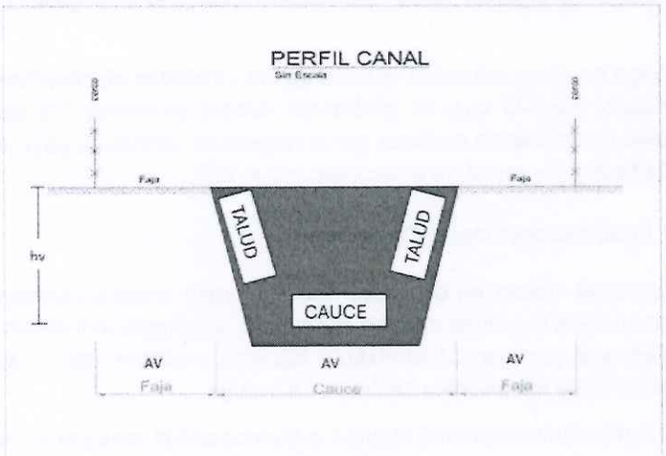


Imagen Referencial Perfil canal
(Simbología: AV= Ancho variable; hv= Altura variable)

B.7.2 Servicios Eventuales de Maquinaria y Atención de Emergencias

Con el objeto de resguardar la seguridad de las personas, la infraestructura pública y privada, el medio ambiente y el adecuado escurrimiento de las aguas lluvias dentro de la comuna, la Municipalidad requiere contemplar un servicio destinado a atender situaciones de emergencia, contingencias climáticas, remoción extraordinaria de material, despeje de cauces y otras circunstancias que demanden una intervención rápida y oportuna durante la vigencia del contrato.

En este contexto, la Municipalidad podrá requerir de manera eventual la provisión de maquinaria adicional y servicios complementarios para la atención de emergencias, eventos meteorológicos, derrumbes, obstrucciones de cauces, acumulación extraordinaria de material u otras labores asociadas a la limpieza, conservación y mantención de quebradas y sistemas de evacuación de aguas lluvias.

Estas prestaciones tendrán carácter extraordinario y serán solicitadas únicamente cuando las condiciones del servicio así lo requieran, con el propósito de prevenir riesgos, mitigar daños, restablecer condiciones de seguridad o asegurar la continuidad del adecuado funcionamiento de la infraestructura de drenaje y evacuación de aguas lluvias de la comuna.

Los valores ofertados en el Anexo N°3-A corresponderán al costo total de puesta en obra y operación de cada equipo, debiendo considerar todos los gastos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, incluyendo, entre otros, maquinaria completamente operativa, operador(es), combustible, lubricantes, mantenciones, herramientas, implementos, elementos de seguridad, seguros, permisos, traslados hasta el lugar inicial de prestación del servicio dentro de la comuna, tiempos improductivos, gastos generales, utilidades y cualquier otro costo necesario para la correcta ejecución de las labores requeridas por la Municipalidad.

En consecuencia, los valores ofertados constituirán el precio total a pagar por la prestación del servicio solicitado, no procediendo el cobro de conceptos adicionales distintos de aquellos expresamente contemplados en las presentes Bases.

B.7.2.1 Valor por transporte a disposición final Botadero:

Para efectos de la ejecución de servicios extraordinarios que impliquen el retiro y disposición final de material proveniente de la limpieza de quebradas, los oferentes deberán indicar en el Anexo N°3-A el valor unitario correspondiente al servicio de disposición en botadero autorizado.

Esta partida será utilizada únicamente cuando, por instrucción expresa del Inspector Técnico Municipal (ITM), sea necesario trasladar y disponer material vegetal, sedimentos, escombros u otros residuos provenientes de las labores contratadas en un recinto autorizado para su recepción.

El valor ofertado deberá considerar todos los costos asociados a la disposición final del material, incluyendo derechos de ingreso, tasas, permisos y cualquier otro gasto requerido por el recinto receptor.

La medición y pago se efectuará sobre la base de las toneladas efectivamente recepcionadas en el botadero autorizado, para lo cual el contratista deberá presentar los comprobantes, guías de recepción, pesajes o certificados emitidos por el respectivo recinto. El pago se realizará conforme al valor unitario ofertado y previamente autorizado por el ITM.

B.7.2.2 Flete extraordinario Cama Baja

Los oferentes deberán indicar en el Anexo N°3-A el valor unitario correspondiente al servicio de transporte de maquinaria mediante camión cama baja, destinado al traslado de equipos especiales o de gran tonelaje que, por sus características técnicas o normativas, no puedan desplazarse por sus propios medios entre los distintos sectores de trabajo.

Esta partida será utilizada únicamente cuando la Municipalidad requiera el traslado extraordinario de maquinaria hacia o desde los lugares de ejecución de los trabajos, previa autorización del Inspector Técnico Municipal (ITM).

El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos asociados al servicio, tales como vehículo de transporte, operador, combustible, permisos, escoltas cuando correspondan, peajes, seguros, carga, descarga y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del traslado.

B.7.3 Unidad de Medida y Pago:

La unidad de medida y pago del servicio será por tramo ejecutado y recepcionado conforme por el Inspector Técnico Municipal (ITM), de acuerdo con los tramos definidos en el Anexo N°8 de las presentes Bases y a lo indicado en el punto A.14.1 de las presentes bases.

Los trabajos consideran la limpieza integral del cauce y taludes de las quebradas, incluyendo el retiro de vegetación, residuos, basura, escombros y cualquier otro material que obstaculice el normal escurrimiento de las aguas.

Asimismo, el servicio contempla la remoción, carguío, transporte y disposición final en botaderos o instalaciones autorizadas de todos los residuos provenientes de la ejecución de los trabajos.

Las labores deberán considerar además la limpieza de muros laterales, sectores canalizados, decantadores y demás elementos asociados al cauce intervenido, con el objeto de mantener condiciones adecuadas de seguridad y libre escurrimiento.

La longitud aproximada total de intervención corresponde a 4.110 metros lineales, distribuidos según los tramos individualizados en el Anexo N°8, información que tiene carácter referencial para efectos de programación y control del servicio.

La unidad de medida y pago será por tramo ejecutado. Este servicio incluye el retiro de toda la vegetación, basura y escombros presentes tanto en el cauce como en el talud de la quebrada. El trabajo se realizará en el sector canalizado de la quebrada en una medida aproximada de 4.110 ml.

El servicio también incluye la remoción, carguío y transporte a un lugar de disposición final de toda la vegetación, basura y escombros ubicados en el fondo del cauce, así como en los muros laterales del sector canalizado y los muros transversales en la zona de los decantadores. El objetivo es mantener el cauce despejado y con libre escurrimiento.

B.7.4 Ejecución del Trabajo

Los trabajos se ejecutarán con cuadrillas de trabajadores y el equipamiento necesario para garantizar la correcta ejecución de las labores, así como un rendimiento satisfactorio dentro del plazo estipulado.

El oferente podrá realizar trabajos en más de un Tramo mediante la presentación de más de una cuadrilla. En aquellos casos donde sea necesario, el prestador del servicio deberá gestionar la obtención de permisos de los vecinos para acceder a las áreas canalizadas de la quebrada, en los casos donde no exista otra forma de ingreso. Además, podrá solicitar la intervención del Municipio para facilitar esta gestión.

B.7.5 Desembanque y Retiro de Material:

Se considera el desembanque y retiro de todo tipo de material del interior del cauce. El material extraído de los decantadores deberá ser transportado a su lugar de disposición final, el cual deberá ser debidamente certificado por el proveedor ante la Contraparte Técnica. El lugar de disposición final deberá ser un botadero autorizado, para lo cual el proveedor deberá presentar el correspondiente certificado emitido por el representante de la empresa encargada del sitio de disposición, documento que será parte de las exigencias para los pagos del servicio, de cada tramo.

B.7.6 Manejo de Aguas:

El oferente deberá tomar todos los resguardos necesarios cuando se realicen los trabajos en el cauce de las quebradas referente a temas de aguas durante la ejecución.

B.7.7 Responsabilidad Ambiental y de Seguridad:

La empresa también deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que las operaciones de desembanque, carguío y transporte generen alteraciones ambientales, daños a terceros o a la infraestructura existente. De igual forma, deberá implementar medidas preventivas en cuanto a riesgos laborales durante la ejecución del servicio.

Cualquier evento que ocurra durante la ejecución del servicio será de total responsabilidad de la empresa, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito.

B.8 ETAPAS PARA LA RECEPCIÓN DE TRAMOS EJECUTADOS

En cuanto a la ejecución de los tramos de limpieza de quebradas, estos se realizarán conforme a la programación definida por la Municipalidad y según los tramos individualizados en el Anexo N°8 de las presentes Bases.

Para efectos de control y coordinación del servicio, el Contratista deberá presentar al Inspector Técnico Municipal (ITM), una Carta Gantt o programación de los trabajos, indicando el orden estimado de ejecución de los tramos, plazos asociados y eventuales ejecuciones simultáneas. Dicha Carta Gantt deberá entregarse y presentarse en la reunión de Kick-off meeting, según lo estipulado en el punto B.8.1 de las bases.

Dicha programación podrá ser modificada o ajustada por la Municipalidad según las necesidades operativas del servicio.

Los estados de pago se efectuarán por tramo ejecutado y recepcionado conforme, mediante las respectivas actas de revisión y aprobación.

La ejecución simultánea de más de un tramo deberá contar con autorización previa del Inspector Técnico Municipal (ITM), quedando registrada en el Libro de Obras Digital o medio de control autorizado.

Antes del inicio de los trabajos de limpieza, el contratista deberá verificar que cuenta con toda la información necesaria para dar comienzo a las labores, incluyendo detalles como el tramo de la quebrada, la dirección, las intersecciones relevantes, y cualquier otro dato que pueda hacer referencia al inicio y término del tramo. En caso de que el contratista ingrese paralelamente en más de un tramo, ello se dispondrá previamente en Libro de servicio digital o manifold autocopiativo triplicado con acuerdo con la ITM.

Las actividades para desarrollar en cada etapa de los tramos a ejecutar serán las siguientes:

B.8.1 Reunión Kick-Off meeting

Dentro de los primeros 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del decreto que ratifica el contrato o por razones excepcionales de buen servicio, dicho plazo podrá comenzar una vez suscrito el contrato, según lo indicado en el punto A.6.4.2.1, se realizará una **kick-off meeting**. Esta reunión tiene como objetivo, presentar una carta Gantt o programación de los trabajos, para revisar los plazos establecidos, discutir los criterios de ejecución, entre otros aspectos relevantes.

El mismo día de la reunión, la Municipalidad entregará al contratista las llaves de las compuertas y cualquier otra documentación que posea la Municipalidad y que sea útil para la ejecución de las labores de limpieza, si fuese necesario.

Durante la ejecución del servicio, la Municipalidad podrá realizar revisiones periódicas del avance de los trabajos, según la programación de los trabajos. El contratista, por su parte, podrá presentar consultas y/o solicitar aclaraciones al Municipio durante la vigencia del contrato.

B.8.2 Revisión de las Recepciones por tramos de limpiezas de quebradas

La ejecución de los tramos de limpieza de quebradas se realizará conforme a la programación y priorización definida por la Municipalidad y contratista, de acuerdo con los tramos individualizados en el Anexo N°8 de las presentes Bases.

El Inspector Técnico Municipal (ITM) podrá autorizar la ejecución simultánea de uno o más tramos, cuando las condiciones operativas del servicio así lo permitan, circunstancia que deberá quedar registrada en el Libro de servicios Digital o medio de control autorizado.

Para efectos de estado de pago y recepción conforme, cada tramo será revisado individualmente mediante las respectivas actas de revisión y recepción.

Antes del inicio de los trabajos, el Contratista deberá verificar que cuenta con todos los antecedentes necesarios para la correcta ejecución de las labores, incluyendo identificación del tramo, ubicación, accesos, referencias de inicio y término, y demás antecedentes técnicos relevantes.

Una vez finalizada la limpieza de un tramo asignado conforme a la priorización definida por la Municipalidad, el Contratista podrá solicitar al ITM la revisión de los trabajos ejecutados, enviando un correo electrónico con el asunto: **"Solicitud de Revisión"**. El ITM tendrá un plazo de **5 días hábiles** para aprobar el trabajo realizado o emitir observaciones, dicho plazo no será contabilizado, para efectos del plazo de ejecución del contrato.

En caso de que existan observaciones, se emitirá un **"Acta de Observaciones"**, la que quedara también reflejada en el libro de obras Digital o manifold autocopiativo triplicado y el contratista tendrá un plazo de **5 días hábiles** para subsanar dichas observaciones, cuyo plazo tampoco se contabilizará para efectos del plazo de ejecución del servicio.

En caso de no cumplir con este plazo, se aplicarán las multas estipuladas en el punto A.19, por cada día de atraso hasta que el contratista subsane las observaciones.

Una vez subsanadas, el ITM procederá a emitir el **"Acta de Aprobación de Recepción"** solicitado, confirmando que el trabajo ha sido completado de acuerdo con los requisitos establecidos.

En caso de que, producto de un rechazo o de la subsanación de observaciones, se exceda el plazo establecido para la ejecución del servicio, el contratista deberá prorrogar y/o modificar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en proporción al nuevo plazo de ejecución, así como también el seguro de responsabilidad civil, ajustándolo al período de vigencia de la obra.

B.8.3 Etapa Final

Una vez que el contratista haya completado la limpieza de todos los tramos indicados en el **Anexo N°8**, se procederá a la emisión del **"Acta Final de Recepción de Limpieza de Quebradas"**, que formaliza la conclusión del servicio de limpieza de los tramos asignados.

B.9 INSTALACIONES AUXILIARES Y CONDICIONES DE FAENA

El Contratista deberá disponer de las instalaciones auxiliares y condiciones operativas mínimas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, incluyendo servicios higiénicos, elementos de apoyo logístico, almacenamiento temporal de herramientas y demás recursos necesarios para el personal en terreno.

Todas las instalaciones temporales deberán emplazarse de manera tal que no interfieran con la ejecución de los trabajos ni afecten el entorno natural, debiendo contar con la aprobación previa del Inspector Técnico Municipal (ITM).

Será responsabilidad y cargo del Contratista mantener permanentemente aseados los sectores de trabajo, debiendo efectuar el retiro oportuno de residuos, desperdicios y materiales sobrantes generados durante la ejecución del servicio.

El Contratista deberá disponer de baños químicos portátiles para el personal en terreno, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°594 de 1999 del Ministerio de Salud.

Cabe mencionar que se exigirá la **mantención y limpieza con frecuencia mínima de 2 veces por semana de los baños químicos**.

Se prohíbe expresamente el vaciamiento de aguas servidas, residuos o contaminantes en cauces naturales, canales o acequias.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente numeral será sancionado conforme al régimen de multas establecido en el punto A.19 de las Bases Administrativas

Al término de los trabajos en cada tramo, el Contratista deberá retirar todas las instalaciones temporales utilizadas, dejando el sector en adecuadas condiciones de limpieza y seguridad.

B.10 DESTINO DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS

El acopio de residuos se determinará entre el contratista y el ITM. En ningún caso el material de desecho se dejará sobre aceras, calzadas o antejardines, debiendo dejar aseados dichos espacios para lo cual el contratista proveerá a sus trabajadores de elementos de aseo como escobillones, etc.

El material no podrá permanecer más de 48 horas, salvo expresa autorización de la ITM, para evitar que pueda generar un punto de incendio por acumulación de material combustible.

En caso de que los sectores referentes a limpieza de las quebradas se realicen en lugares en el cual no existe acceso a los camiones recolectores de los residuos, deberán considerar carpas u otro elemento para el acopio y traslado de los residuos a un lugar accesible para los camiones.

El retiro y carguío del material, de acuerdo con sus características, se podrá realizar a mano o en forma mecanizada sobre camión. Por otra parte, la empresa podrá acopiar transitoriamente el material en un lugar determinado, autorizado por la I.T.M. para su posterior retiro en forma masiva.

Como disposición final deberá considerarse un botadero autorizado por la Seremi de Salud que cuente con Resolución, el cual será costeado por el contratista. Adicionalmente, el contratista deberá entregar los certificados donde se avale el volumen (fotografías y medición m3).

B.11 OTROS REQUERIMIENTOS.

El contratista deberá contar en los puntos de trabajo, con extintores que permitan actuar frente a amago de incendio que puedan surgir.

Para las quebradas con pendientes en los cuales se requiere tomar mayores precauciones en su ejecución, el personal del contratista deberá contar con los elementos de seguridad necesarios para estos casos. Estos elementos de seguridad serán presentados a la ITM previamente al inicio de los servicios.

Efectuados los trabajos, se recepcionarán conforme si el terreno se encuentra completamente rastrillado, libre de malezas, basuras, papeles, escombros, piedras sueltas, ramas, etc.

Recepcionados conformes los trabajos, el contratista deberá adjuntar con la factura, fotocopia de la Solicitud de Trabajo y fotografías del lugar de trabajo antes y después de realizado el desmalezado indicando fecha y lugar de trabajo.

Se prohíbe efectuar fogatas o usar cualquier fuente de fuego en los lugares de trabajo. En este mismo sentido, deberá cuidarse el manejo de combustible para evitar cualquier riesgo de incendio.

B.12 HORARIOS DE TRABAJO

Los trabajos asociados al servicio de limpieza de quebradas deberán ejecutarse dentro del horario establecido en el Decreto Sección 1ª N°231 de fecha 22 de enero de 2021, conforme a la ordenanza municipal que regula las actividades en la vía pública.

El horario autorizado para la ejecución de los trabajos será de lunes a viernes entre las 08:00 y las 19:00 horas, y los días sábado entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Excepcionalmente, y por razones fundadas asociadas a contingencias, emergencias o necesidades operativas del servicio, la Municipalidad podrá autorizar o solicitar la ejecución de trabajos fuera de los horarios anteriormente señalados, previa coordinación con el Inspector Técnico Municipal (ITM).

La ejecución de trabajos en horarios especiales no implicará pagos adicionales para la Municipalidad, salvo que exista autorización expresa y fundada en contrario.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°1

"Identificación del Oferente"

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-96-LR26

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°1-A

"Identificación Unión Temporal de Proveedores"

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-96-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1 de las Bases Administrativas.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº2

"Declaración Jurada de Aceptación de las Bases"

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-96-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº3

"Oferta Económica"

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-96-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Ítem	**Valor Unitario Neto** (Columna A)	**ML Aproximados** (Columna B)	**Valor Total Neto** $(A * B = C)$ (Columna C)
Canal Francisco Bulnes Correa (Tramos A y B) *Francisco Bulnes Correa entre Quebrada Honda y Carlos Peña Otaegui*	$_____ sin IVA	869,1 ml	$_____ sin IVA
Quebrada Honda (Tramos A y B) *Quebrada Honda entre Francisco Bulnes Correa y San Carlos de Apoquindo*	$_____ sin IVA	750,9 ml	$_____ sin IVA
Quebrada San Francisco de Asís (Tramo A – B y C) *San Francisco de Asís entre el Convento y Charles Hamilton*	$_____ sin IVA	1.611,9 ml	$_____ sin IVA
Quebrada Apoquindo (Tramo A y B) *Entre La Escuela y Altura Colina del Peumo*	$_____ sin IVA	892,3 ml	$_____ sin IVA

OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)	$_____ sin IVA (Este valor debe subirse al portal **www.mercadopublico.cl**)

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

IVA 19%	$_____
OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)	$_____ IVA Incluido.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".**
- **El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)"**
- **Se entenderá "OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)" comprenderá el total a pagar, con IVA incluido y será el monto que se evaluará en el criterio económico.**
- **En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.**
- **Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.**
- **El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.**
- **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº3-A

"Precios Arriendo de Maquinarías"

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-96-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Tipo de Maquinaría	**Unidad**	**Valores Netos Referenciales**	**Valor Neto** (Columna A)
Excavadora hidráulica	Día	$ 630.000	$_____ sin IVA
Retroexcavadora	Día	$ 210.000	$_____ sin IVA
Camión tolva 14 m^3	Día	$ 280.000	$_____ sin IVA
Camión tolva 22 m^3	Día	$ 420.000	$_____ sin IVA
Minicargador	Día	$ 170.000	$_____ sin IVA
Miniexcavadora	Día	$ 170.000	$_____ sin IVA
Flete Cama Baja (excavadora)	X evento	$ 350.000	$_____ sin IVA
Valor Botadero	M^3	$ 10.000	$_____ sin IVA

Sumatoria Valores Netos (Sumatoria Columna A)	$_____ sin IVA (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

IVA 19%	$_____
Sumatoria Valores (Sumatoria es solo para efectos de evaluación)	$_____ IVA Incluido.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".**
- **El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "Sumatoria Valores Netos (Sumatoria Columna A)"**
- **Se entenderá "Sumatoria Valores" con IVA incluido, será el monto que se evaluará en el criterio económico, y los pagos por arriendo se realizarán conforme s los precios ofertados en el presente anexo más IVA.**
- **Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.**
- **Los servicios y valores ofertados deberán incluir operador, combustible, mantención y traslado dentro de la comuna. Además, considera disponibilidad inmediata para trabajos de emergencia**
- **La jornada diaria corresponde a 8 horas de trabajo efectivo, salvo requerimientos especiales derivados de la emergencia.**
- **En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.**
- **Los valores netos ofertados, correspondientes a los de la columna A, podrán aumentar máximo un 30% respecto a los "Valores Netos Referenciales" y disminuirlos en el porcentaje que cada oferente determine conveniente (distinto a cero).**
- **En aquellos casos que se oferten valores netos (columna A) superior al 30% de los "Valores Netos Referenciales", en cualquiera de los ítems, su oferta será declarada inadmisible.**
- **El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.**
- **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°4

"Metodología y Pauta de Evaluación"

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-96-LR26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	8
Oferta económica	88

2. OFERTA ADMINISTRATIVA

4 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales

1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público **1 Punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.4. Materia de Impacto Social **1 punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con **al menos** una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente **NO** cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

3. OFERTA TÉCNICA **6 PUNTOS**

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Experiencia del Oferente	6
3.2	Visita a Terreno	2

3.1. Experiencia del Oferente: **6 Puntos**

Facturas	Puntaje
Mayor o igual a $500.000.000.-	6
Entre $300.000.000 y $499.999.999.-	4
Entre $200.000.000 y $299.999.999.-	2
Inferior a $199.999.999	0

3.2. Visita a Terreno **2 Puntos**

Asiste a visita a terreno conforme a lo indicado en el punto A.1.6	2
No Asiste a visita a terreno	0

4. OFERTA ECONÓMICA **88 PUNTOS**

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}}\right) \text{x } 72$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

El oferente que presente la menor sumatoria de los precios ofertados en el Anexo N°3-A, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}}\right) \text{x } 16$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y, EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº5

"Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar"
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2345-96-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°5-A

"Declaración Jurada de Independencia de la Oferta"
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2345-96-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº6

"Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial"
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2345-96-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	_____
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.**
- **En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores**
- **Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº7

"Experiencia del Oferente"

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-96-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Factura	**Mandante**	**Año**	**Monto** (En pesos chilenos)

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.**
- **Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

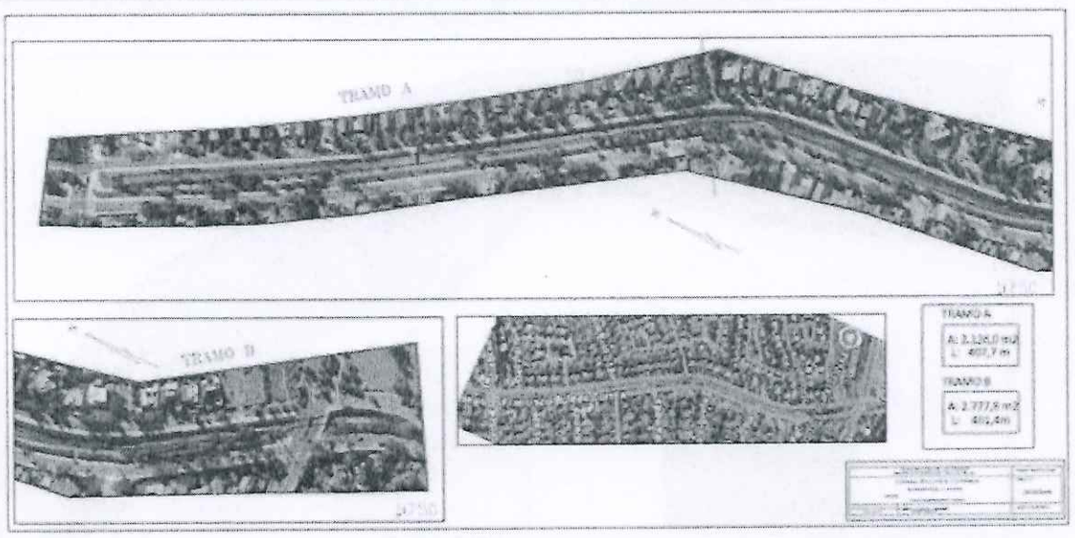
ANEXO Nº8

"Anexo Informativo"

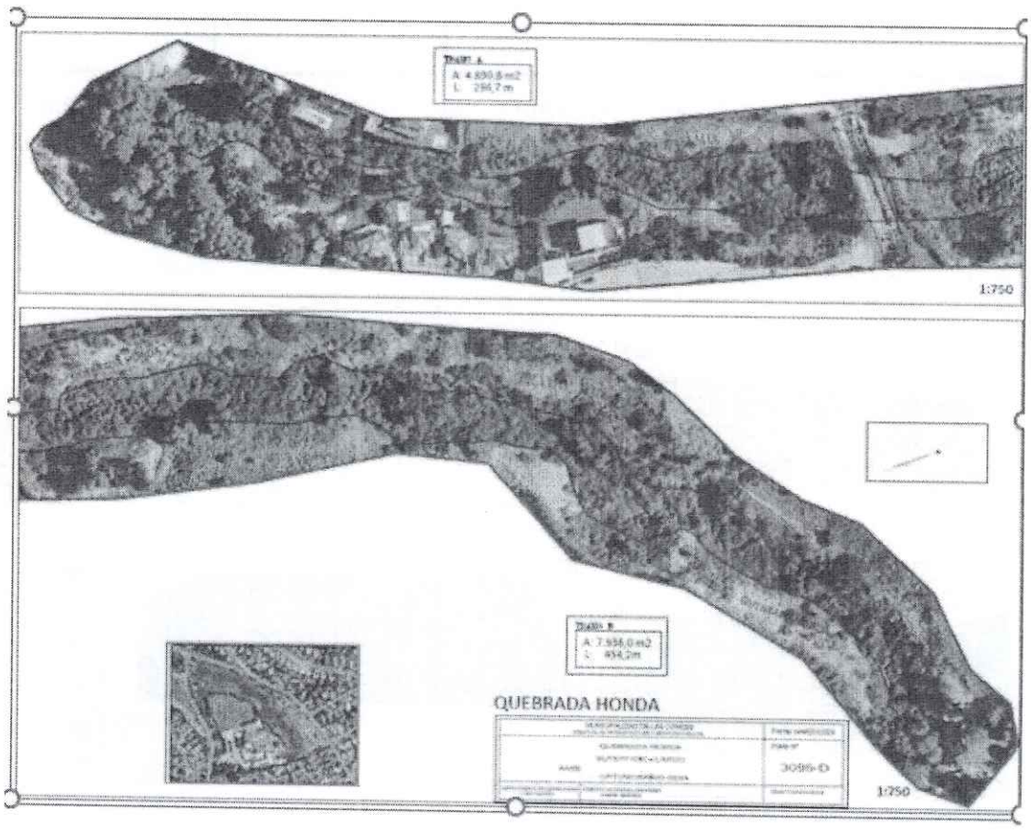
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-96-LR26

Tramo	Descripción	Dirección	Metros Lineales referenciales	M2 Referenciales Contrato Limpieza de quebradas comuna de Las Condes
A	CAUCE FCO. BULNES CORREA	QUEBRADA HONDA HASTA LA FORESTA ORIENTE	407,7	2.120 M2
B	CAUCE FCO. BULNES CORREA	DE LA FORESTA ORIENTE HASTA PASADO C.P. OTAEGUI	461,4	2.777,8 M2
		TOTAL	869,1	4903,8

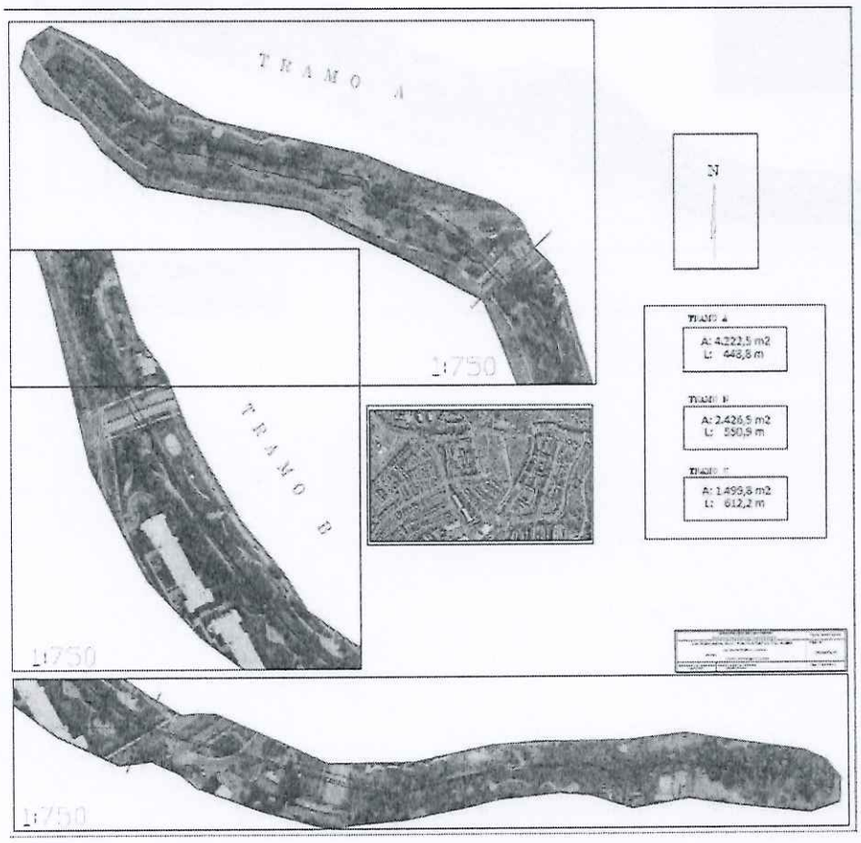


Tramo	Descripción	Dirección	Metros Lineales referenciales	M2 Referenciales Contrato Limpieza de quebradas comuna de Las Condes
A	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA APOQUINDO HASTA CRUCE CARLOS P. OTAEGUI	296.7	4.890,8 M2
B	QUEBRADA HONDA	DES CARLOS P. OTAEGUI HASTA PJE. LAS CONDESAS	454,2	7.936 M2
		TOTAL	750,9	12.826,8



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Tramo	Descripción	Dirección	Metros Lineales referenciales	M2 Referenciales Contrato Limpieza de quebradas comuna de Las Condes
A	QUEBRADA SAN FRANCISCO DE ASIS	DESDE REP. DE HONDURAS HASTA SAN DAMIAN	448,8	4222,5 M2
B	QUEBRADA SAN FRANCISCO DE ASIS	DE SAN DAMIAN HASTA AV. LA PLAZA	550,9	2.426,5 M2
C	QUEBRADA SAN FRANCISCO DE ASIS	DE AV. LA PLAZA HASTA	612,2	1499,8 M2
		TOTAL	1.611,9	8148



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Tramo	Descripción	Dirección	Metros Lineales referenciales	M2 Referenciales Contrato Limpieza de quebradas comuna de Las Condes
A	QUEBRADA APOQUINDO	LA QUEBRADA ENTRE LA ESCUELA Y VITAL APOQUINDO	279,1	1.674 M²
B	QUEBRADA APOQUINDO	VITAL APOQUINDO HACIA EL ORIENTE	613,2	9.779,4 M2
		TOTAL	892,3	11.453,4

